AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

SEGUNDO EJERCICIO

AGENTE FORESTAL (PI)

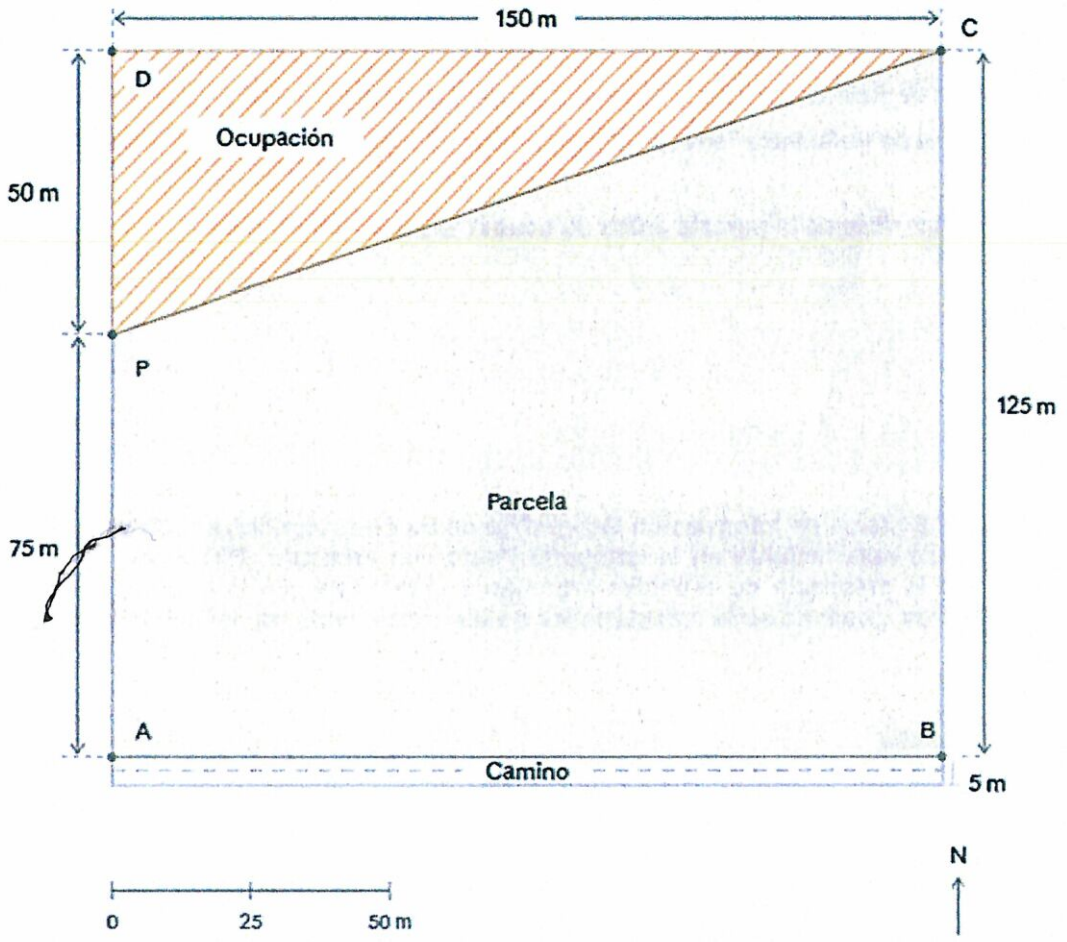
I. C. de Zaragoza a 29 de octubre de 2026

SEGUNDO EJERCICIO

AGENTE FORESTAL (PI)

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 1

En el desarrollo de sus funciones de Agente Forestal va a realizar una recopilación de datos para emitir un informe sobre la ocupación de una superficie de la Ribera deslindada del río Gállego, en su margen izquierda aguas arriba de la Torre de los Ajos o Gran Capitán y antes del Azud de Urdán.
El titular de la parcela ha ocupado una superficie triangular, incrementando la cabida de la finca hasta darle una forma rectangular (croquis adjunto).



1.- ¿En qué barrio o Junta Municipal se ubicaría la parcela objeto del informe?

a) Montañana.

b) San Juan de Mozarrifar.

c) Peñaflor de Gállego.

d) Santa Isabel.

2.- Suponiendo que las coordenadas X e Y del vértice A de la parcela (esquina inferior izquierda) es: 678270 metros - 4612300 metros, ¿cuáles son las coordenadas Este y Norte del vértice C (esquina superior derecha)?

a) 678395 E - 4612450 N.

b) 678120 E - 4612175 N.

c) 678420 E - 4612425 N.

d) 678420 N - 4612425 E.

3.- ¿Cuál es el sistema oficial en España para la cartografía de la Península desde el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España?

a) WGS84 (World Geodetic System 1984 o Sistema Geodésico Mundial 1984).

b) ED50 (Datum Europeo de 1950).

c) ETRF89, Marco de Referencia Terrestre Europeo (European Terrestrial Reference Frame 1989).

d) ETRS89 Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989 (European Terrestrial Reference System 1989).

4.- ¿Cuál es la superficie de la parcela antes de ocupar la porción triangular?

a) 15.000 m².

b) 15.500 m².

c) 14.500 m².

d) 1.500 m².

5.- Consultado el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) se obtiene que el recinto ocupado está incluido en la categoría Pasto con arbolado (PA) y además las imágenes aéreas acreditan la presencia de especies arbóreas y arbustivas que han sido eliminadas. De las siguientes especies, ¿cuál no sería característica de las zonas de ribera del río Gállego?

a) *Populus alba.*

b) *Fraxinus angustifolia.*

c) *Betula alba.*

d) *Tamarix sp.*

6.- El Visor Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) ofrece una intersección de los recintos con los ámbitos de la Red Natura. En este caso aparece que el recinto está incluido en un ámbito de protección. ¿Cuál es?

a) Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Bajo Gállego.

b) Punto de Interés Geológico (PIG) Peña del Cuervo.

c) LIC / ZEC Bajo Gállego (código ES2430077).

d) ZEPA Bajo Gállego (código ES2430077).

7.- Al tratarse de la ribera deslindada (Z-nº 442), se corresponde con:

a) Un Monte de Utilidad Pública.

b) Un Monte patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Una Reserva Natural Fluvial.

d) Las respuestas de los apartados a) y c) son correctas.

8.- Estando en el lugar, advierte que también debe comprobar si la parcela está incluida en la delimitación del Dominio Público Hidráulico: ¿para ello qué fuente de información utilizaría?

a) La Sede Electrónica del Catastro.

b) El Sistema de Información Territorial de la Confederación Hidrográfica del Ebro (SITEBRO).

c) El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

d) El visor del ICEARAGON (Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón).

9.- Se ha comprobado que la superficie ocupada también está incluida en la delimitación del Dominio Público Hidráulico cartográfico. ¿Qué administración es competente para tramitar el expediente por la ocupación del terreno, destrucción de la vegetación y afección a un espacio de la Red Natura?

a) El Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo, ya que prevalecen los factores ambientales.

b) La Confederación Hidrográfica del Ebro, ya que prevalecen los factores vinculados a la dinámica fluvial.

c) Ambas administraciones, por razón de sus competencias, ya que existe una doble demanialidad.

d) La Unidad de Gestión del Patrimonio Rústico Municipal del Servicio de Patrimonio.

10.- La parcela original o inicial, en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección del Ecosistema Productivo Agrario en la categoría sustantiva de Huerta Honda [SNU EP(HH)], mientras que la porción ocupada está incluida en la delimitación de Suelo No Urbanizable de Protección del Ecosistema Natural en la categoría sustantiva de Sotos y Riberas [SNU EN (SR)].

a) La superficie mínima para destinar una parcela a Huertos familiares es de 25000 m².

b) El terreno donde se promuevan no tendrá una superficie inferior a 10000 m2, salvo que un instrumento de segundo grado establezca otra mayor.

c) En defecto de una regulación de segundo grado, las parcelas que se delimiten no tendrán menos de 50 m2 ni más de 500 m2.

d) No se admitirá la instalación en las parcelas de casetas móviles.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 2

Servicio de vigilancia ordinaria medioambiental llevada a cabo por una patrulla de dos agentes de medio ambiente la mañana del 15 de octubre de 2026.

El área asignada se corresponde con la zona 4. Se trata de un recorrido de vigilancia preventiva desde el monte Pinares de Torrero hasta los montes de la Plana de Zaragoza y el conocido como monte municipal de Litigio-Acampo Hospital.

Los agentes encuentran en los Pinares de Torrero, en la balsa de anfibios abundantes tallos de herbáceas impregnadas de "liga" esparcidos sobre la playa de cantos rodados. Dos personas se encuentran en ese momento en la proximidad con indicios claros de ser los autores de su colocación.

De camino hacía el monte Plana de Zaragoza en un terreno cinegético se encuentra una persona ejerciendo la caza, por lo que se procede a realizar inspección rutinaria.

De camino hacía el monte Plana de Zaragoza se escuchan y observan dos motocicletas de trail transitando en la modalidad de campo a través por la cabañera Cañada Real de Torrero. Los agentes interceptan e inspeccionan esta conducta.

De camino al monte de Litigio se observa el abandono de residuos junto al camino municipal de Mediana de Aragón.

Al llegar a la laguna conocida como La Salada de Mediana, ubicada en el citado monte se observa una familia que esta observando aves limícolas desde la orilla.

Al salir del monte por el conocido como monte municipal Acampo Hospital se observa en una inspección de un aerogenerador el cadáver de un ejemplar de cernícalo primilla en su ámbito de giro y caída probable.

11.- ¿El monte Pinares de Torrero es un monte de titularidad municipal donde predomina el bosque de que especie arbórea ?

a) Pino piñonero.

b) Pino laricio.

c) Pino silvestre.

d) Pino carrasco.

12.-¿ La conducta colocación de varetas impregnadas con sustancia pegamentosa "liga" en la citada balsa de anfibios es una infracción?

a) Se trataría de una infracción con posible relevancia penal.

b) Es una infracción de carácter leve regulada en la Ley 1/2015 de Caza de Aragón.

c) No es ninguna infracción, ya que se lleva a cabo de manera habitual para observar y atraer a las aves que se acercan a beber agua sin consecuencias.

d) Es una infracción grave regulada en la Ley 2/1999 de Aguas, por resultan potencialmente contaminante para las aguas de la balsa.

13.- Caso de que la conducta "colocación de varetas con liga" fuese constitutiva de infracción administrativa o penal. ¿que deberían hacer los agentes actuantes?

a) Llamar a 092 para que fuese la Policía Local quien denunciase a los autores.

b) Identificar a los autores para realizar el atestado que procede atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley 4/2024 de Agentes Forestales y Medioambientales.

c) Identificar a los autores para poner los hechos en conocimiento de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

d) Recogerían todas las pruebas e indicios mediante el informe correspondiente para que caso de reiteración se pusiese en conocimiento de la autoridad competente dicha conducta.

14.- La Cañada Real de Torrero es una pecuaria clasificada en el municipio de Zaragoza. ¿En que año se aprobó por Orden Ministerial la clasificación de las vías pecuarias en el municipio de Zaragoza ?

a) 1940.

b) 1957.

c) 1966.

d) 2001.

15.- En la inspección realizada sobre la persona que se encuentra ejerciendo la caza en el coto privado Z 10001 P de Zaragoza, los agentes entre otros documentos y elementos sujetos a posible control inspeccionan el arma. ¿que documentos deben acompañar siempre al arma ?

a) La guía de pertenencia y la licencia de armas.

b) La licencia de caza y la guía de pertenencia.

c) La licencia de caza y el permiso del titular del coto de caza.

d) La licencia de armas, el documento nacional de identidad y la guía de pertenencia.

16.- El cazador, una vez identificado, muestra de forma voluntaria la mochila que porta, en cuyo interior los agentes observan e identifican dos plumas de milano real. ¿Que categoría de amenaza tiene la citada especie en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón?

a) No se encuentra entre las especies de aves silvestres del Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas.

b) Se encuentra únicamente en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y no en el Catálogo.

c) Se encuentra en el Catálogo Aragonés en la categoría de "vulnerable".

d) Se encuentra en el Catálogo Aragonés en la categoría de "en peligro de extinción".

17.- La laguna endorréica conocida como "La Salada de Mediana" o "La Sulfúrica" es una espacio natural de interés. ¿Que afirmación sería la correcta?.

a) Es uno de los 18 lugares del Catálogo de la red de espacios naturales de Aragón.

b) Forma parte diseminada del espacio conocido como "Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana".

c) Se encuentra incluida en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón.

d) Su protección viene regulada en la ordenanza municipal de protección del citado espacio natural.

18.- Cuando los agentes de medio ambiente hablan con la familia que esta observando aves limícolas del humedal conocido como "La Salada de Mediana", les requieren la autorización municipal para visitar el espacio. La falta de dicha autorización conllevará la siguiente intervención.

a) Serán identificados para poner en conocimiento de la autoridad autonómica competente los hechos.

b) Serán identificados para poner en conocimiento de la autoridad local competente los hechos.

c) Serán identificados e requeridos a abandonar de inmediato el lugar por causar molestias a las especies de fauna protegida.

d) No precisará intervención alguna de control o identificación, ya que su visita al lugar es pública y no precisa autorización previa.

19.- En la inspección a uno de los aerogeneradores activos en el monte municipal de Acampo Hospital, se observa el cadáver de un espécimen de cernícalo primilla. ¿Que actuación llevarán a cabo los agentes de medio ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza?

a) Darán aviso al 112 para que implemente el servicio competente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) Señalizarán el perímetro del cadáver para su recogida por personal del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca.

c) Recogerán el cadáver según el protocolo establecido, levantando la correspondiente acta y trasladando el ejemplar al CRFS de La Alfranca.

d) Al no tratarse de una especie catalogada, no precisará intervención alguna.

20.- Realizada inspección ocular de los residuos, los agentes observan que se trata de material de residuos construcción procedentes de una obra menor (reforma baño). ¿Que intervención procederá?

a) Dar aviso a los Agentes para la Protección de la Naturaleza por tratarse de residuos de competencia autonómica.

b) Dar aviso al SEPRONA de Guardia Civil para que investigue el posible delito.

c) Realizar la investigación del posible responsable o autor mediante la búsqueda de indicios para identificación y puesta en conocimiento de Policía Local.

d) Realizar la investigación del posible responsable o autor mediante la búsqueda de indicios para identificación y denuncia por los agentes de medio ambiente en el desempeño de sus funciones.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 3

Ha tenido lugar un incendio forestal que ha afectado a un monte situado en el municipio de Zaragoza. La zona afectada suma un total de 50 hectáreas.
Responda a las cuestiones siguientes:

21.- Recorriendo la zona próxima al incendio en una ladera orientada al norte hay un rodal donde se encuentran varios ejemplares de la especie de la figura ¿A qué especie pertenece?



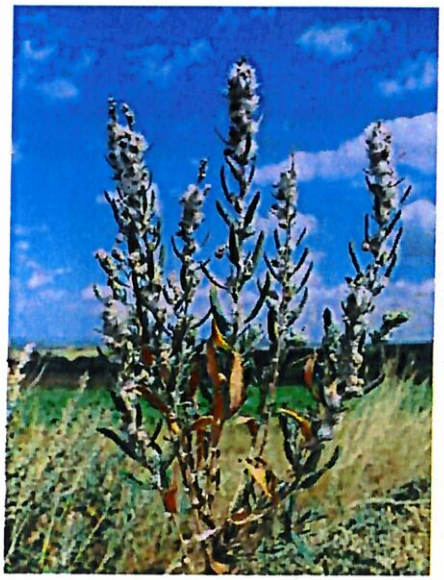
a) *Pistacia lentiscus.*

b) *Globularia alypum.*

c) *Quercus coccinea.*

d) *Colutea arborescens.*

22.- Recorriendo la zona próxima al incendio en una franja de terreno entre cultivos se encuentran varios ejemplares de la especie de la figura ¿A qué especie pertenece?



a) *Rosmarinus officinalis.*

b) *Krascheninnikovia ceratoides.*

c) *Thymus vulgaris.*

d) *Bupleurum fruticescens.*

23.- La especie de la figura siguiente se ha localizado en un rodal que tiene las siguientes especies Pinus halepensis, Pistacia lentiscus, Buxus sempervirens y Quercus ilex. ¿De qué especie se trata?



a) Polilla del boj.

b) Lagarta peluda.

c) Tigre del plátano.

d) Procesionaria del pino.

24.- Para la toma de datos selvícolas en la zona quemada se va utilizar diferente instrumental para medir la altura de los árboles se puede utilizar:

a) Relascopio de Bitterlich.

b) Regla de Christen.

c) Clinómetro.

d) Todas las anteriores son verdaderas.

25.- De las ramas de pino carrasco que se han quemado se calcula que saldrán 20 estéreos. Si la densidad de la leña es de 320 kg/m³ y el coeficiente de apilamiento es de 0,65, ¿Qué cantidad de leña está previsto extraer?

a) 6.400 kg.

b) 13 kg.

c) 4.160 kg.

d) 208 kg.

26.- Para la repoblación de la zona quemada se va a comprar planta a un vivero de la zona. El viverista advierte que el lote de planta tiene un porcentaje de arraigo del 85% tras el primer año. ¿Cual es la cantidad de marras prevista si se va a repoblar 8 hectáreas con una densidad de 900 plantas/ha?

a) 1.080

b) 7.200

c) 6.120

d) 6.200

27.- Para la ejecución de la repoblación se han construido dos pistas forestales que forman una cruz sobre el terreno. Una tiene una longitud de 0,985 kilómetros y una anchura de 330 centímetros. La otra tiene una longitud de 3,3 kilómetros y una anchura de 290 centímetros. ¿Cuánta gravilla será necesario aportar para cubrir la superficie de las dos pistas si éstas deben tener un grosor de 0,15 metros?.

a) 12.820,5 m^3.

b) 1.921,56 m^3.

c) 12.810,43 m^3.

d) 1.923,07 m^3.

28.- En la zona afectada por el incendio hay un rodal de 12 hectáreas de arbolado. Se va a proceder a vender la madera quemada y para ello se ha realizado una parcela de inventario. Los datos obtenidos son los siguientes:

- **Radio de la parcela: 15 metros**
- **Altura media de los árboles: 11 metros**
- **Coeficiente mórfico (según bibliografía): 0,5**
- **Nº de pies totales: 18**
- **Nº de pies por clases diamétricas**

 CD 10: 6

 CD 15: 12

Con estos datos calcule el volumen de madera del rodal.

a) 224,88 m^3

b) 241,824 m^3

c) 43,968 m^3

d) 3,664 m^3

29.- Dentro de los trabajos de restauración se va a construir una pista de acceso para vehículos de extinción de incendios. El punto de partida de la pista se encuentra a una altitud de 120 metros sobre el nivel del mar, y el punto de llegada (una torre de vigilancia) está a una altitud de 155 metros. Para garantizar que los camiones cisterna puedan subir sin problemas, la pista debe mantener una pendiente constante del 3%. ¿Cuál será la longitud horizontal de la pista forestal sobre el terreno para cumplir con estas especificaciones?

a) 5.254 m

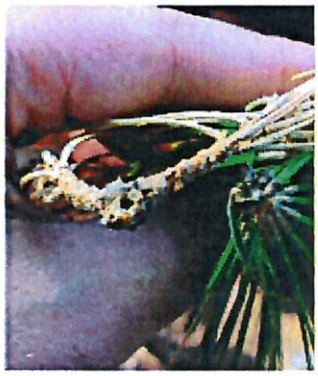
b) 1.166,67 m

c) 1.206,19 m

d) 150,52 m

30.- En un rodal de pinos próximo al incendio se ha detectado alguno de los pinos con los síntomas de las imágenes. Para intentar controlar la expansión del agente causante cumpliendo con la normativa fitosanitaria en vigor se propone:





a) La aplicación de un biocida mediante tratamiento aéreo sin autorización ya que no es necesario.

b) La instalación de trozas de madera fresca de árboles sanos en otoño e invierno.

c) La poda de las ramas afectadas y su posterior eliminación mediante triturado o quema.

d) Captura masiva mediante trampas de feromonas en los meses de mayo a septiembre.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 4

Agentes de la Unidad Verde, en servicio de vigilancia medioambiental el sábado 28 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, con el Índice de Riesgo por Uso del Fuego (IRUF) en color verde para esa ubicación y día y con el viento en calma, observan que D. X, titular de una pequeña explotación agraria, está realizando la quema de un rastrojo en una parcela de su propiedad y la quema de montones de restos de poda de olivo, dispuestos sobre terreno limpio de vegetación y sin continuidad entre sí ni con otros restos vegetales, en la parcela contigua, también de su propiedad.

En esta última parcela D. X tiene instaladas 15 colmenas de abejas, cuya producción destina exclusivamente al consumo familiar. El colmenar se encuentra a 10 metros del eje central de una pista forestal, a 300 metros de las primeras casas habitadas del núcleo de población de Peñaflor (barrio rural de Zaragoza) y a 100 metros de una carretera nacional.

A 300 metros al norte de las parcelas existen terrenos agrícolas abandonados que no han sido objeto de laboreo desde hace diez años, y a 300 metros al sur existe un enclave forestal en terreno agrícola cuya superficie es de 0,25 ha. Las parcelas no se encuentran dentro de ningún núcleo de población.

Para la resolución del supuesto se aplicará la normativa vigente: Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, prorrogada por la Orden AGM/112/2021, de 1 de febrero; texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio; y Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

31.- ¿Puede D. X quemar los restos vegetales sin solicitar autorización ni presentar notificación al Servicio Provincial competente del Gobierno de Aragón?

a) Sí, porque las parcelas quedan fuera del ámbito de aplicación de la normativa autonómica de prevención de incendios forestales, al estar situadas a más de 400 metros de terrenos que tengan la consideración de monte.

b) No, porque el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón considera monte los terrenos agrícolas abandonados que no hayan sido objeto de laboreo por plazo superior a diez años, y las parcelas se encuentran dentro de la franja de 400 metros alrededor de ellos.

c) No, porque el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón considera monte los enclaves forestales en terrenos agrícolas cuya superficie no sea inferior a dos mil metros cuadrados, y las parcelas se encuentran dentro de la franja de 400 metros alrededor de dicho enclave.

d) Sí, porque el IRUF de la zona está en color verde.

32.- Durante la realización de la quema, D. X deberá estar en posesión de la notificación o autorización correspondiente, que podrá serle requerida por los agentes de la autoridad. ¿Qué documentación deberá presentar a los Agentes de la Unidad Verde?

a) Para la quema de los montones de restos de poda de olivo, la notificación del anexo I (quema de residuos vegetales sin continuidad espacial entre sí ni con otros restos vegetales, fuera de época de peligro), presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema; y para la quema del rastrojo, la autorización específica concedida conforme al anexo II (empleo del fuego en superficies agrícolas o forestales; quema de combustibles vegetales que tengan continuidad espacial, fuera de época de peligro).

b) Para la quema de los montones de restos de poda de olivo, la notificación del anexo IV (quema de residuos de poda de olivos; quema excepcional y motivada en época de peligro, hasta el 31 de mayo), presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema; y para la quema del rastrojo, la autorización específica concedida conforme al anexo II (empleo del fuego en superficies agrícolas o forestales; quema de combustibles vegetales que tengan continuidad espacial, fuera de época de peligro).

c) Para la quema de los montones de restos de poda de olivo, la notificación del anexo I (quema de residuos vegetales sin continuidad espacial entre sí ni con otros restos vegetales, fuera de época de peligro), presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema; y para la quema del rastrojo, la notificación conforme al anexo II, presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema, sin necesidad de autorización.

d) Para la quema de los montones de restos de poda de olivo, la notificación del anexo IV (quema de residuos de poda de olivos; quema excepcional y motivada en época de peligro, hasta el 31 de mayo), presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema; y para la quema del rastrojo, la notificación conforme al anexo II, presentada con una antelación mínima de 7 días hábiles a la quema, sin necesidad de autorización.

33.- Los Agentes de la Unidad Verde informan a D. X de que no deberá abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté totalmente apagado y haya transcurrido un período de tiempo suficiente sin que se observen llamas o brasas incandescentes, y de que, en esa fecha, el horario de quema finaliza a las:

a) 16:00 horas.

b) 17:00 horas.

c) 18:00 horas.

d) 19:00 horas.

34.- Los Agentes de la Unidad Verde preguntan a D. X si ha comunicado a los propietarios de las parcelas colindantes el día y la hora de realización de la quema del rastrojo. ¿Cuál de las siguientes respuestas de D. X supone el cumplimiento de lo establecido en la normativa?

a) No es necesario comunicarlo.

b) Se lo comunicó el día 26 de marzo de 2026.

c) Se lo comunicó esa misma mañana.

d) Se lo comunicó el día 24 de marzo de 2026.

35.- D. X comenta a los Agentes de la Unidad Verde que en su vivienda de Peñaflor (término municipal de Zaragoza), situada a más de 400 metros del Soto del Gállego y de cualquier otro terreno que tenga la consideración de monte, ha podado el seto de fotinias, sin síntomas de enfermedad, que rodea el jardín, y ha hecho montones con los restos dentro de la parcela con la finalidad de quemarlos. Los Agentes deberán informarle de que:

a) Puede realizar la quema sin ningún tipo de autorización ni notificación, por tratarse de una parcela privada situada fuera del ámbito de aplicación de la normativa autonómica de prevención de incendios forestales.

b) No puede quemar los restos de poda de las fotinias: son biorresiduos procedentes de la jardinería de su vivienda, cuya quema prohíbe la Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos domésticos de Zaragoza, y debe entregarlos a través de los servicios municipales de recogida de residuos vegetales.

c) Puede realizar la quema en período y horario hábil, si ha presentado notificación previa al Servicio Provincial competente del Gobierno de Aragón y siempre que el IRUF esté en color verde.

d) Puede realizar la quema en período y horario hábil, si cuenta con autorización del Servicio Provincial competente del Gobierno de Aragón y siempre que el IRUF esté en color verde.

36.- Conforme al artículo 2 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, la explotación de D. X, cuya producción se destina exclusivamente al consumo familiar, tendrá la consideración de explotación apícola de autoconsumo siempre que el número de colmenas no supere:

a) 10 colmenas.

b) 15 colmenas.

c) 26 colmenas.

d) 150 colmenas.

37.- Conforme al artículo 8.2.6.º del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, en relación con la pista forestal, las colmenas de D. X:

a) Deben situarse a una distancia mínima de 25 metros de la pista forestal.

b) Deben situarse a una distancia mínima de 50 metros de la pista forestal.

c) Pueden instalarse en los bordes de la pista forestal, siempre que no obstruyan el paso.

d) No pueden instalarse a menos de 100 metros de la pista forestal.

38.- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, en relación con las primeras casas habitadas del núcleo de población de Peñaflor, el asentamiento de D. X:

a) Cumple, porque la distancia mínima exigida a los núcleos de población es de 200 metros.

b) Cumple, porque la distancia mínima exigida es de 100 metros, al tratarse de viviendas habitadas.

c) Cumpliría si el colmenar estuviera en pendiente y a una altura o desnivel superior a dos metros, ya que en ese caso la distancia mínima a los núcleos de población podría reducirse en un 50 por 100.

d) No cumple, porque la distancia mínima exigida a los núcleos de población es de 400 metros.

39.- En el caso de que la explotación apícola de D. X no cumpla alguna de las distancias mínimas establecidas en el artículo 8.2 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, D. X podrá colocar una cerca de, al menos, dos metros de altura en el frente situado hacia la carretera, camino o establecimiento de referencia, de cualquier material que obligue a las abejas a iniciar el vuelo por encima de los dos metros de altura. En ese caso, las distancias establecidas en dicho apartado podrán reducirse hasta un máximo del:

a) 25 por 100.

b) 50 por 100.

c) 75 por 100.

d) 100 por 100.

40.- Conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, para el establecimiento de distancias mínimas entre asentamientos apícolas:

a) No se considerarán como referencia los asentamientos de menos de 26 colmenas.

b) No se considerarán como referencia los asentamientos de menos de 25 colmenas.

c) No se considerarán como referencia los asentamientos de menos de 15 colmenas.

d) No se considerarán como referencia los asentamientos de menos de 50 colmenas.

I.C. de Zaragoza a 29 de octubre de 2026